



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: SE PRORROGA PLAZO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN N° 236-DGSPR/2012

VISTO: la Ley N° 1913 (B.O N° 2363), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y, la Disposición N° 236-DGSPR/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 1913 y el decreto reglamentario 446-GCBA/2006, determina que el personal de seguridad privada debe hacer uso de una credencial habilitante otorgada por esta Dirección General;

Que el artículo 14 de la Ley y el decreto de marras, disponen que dicho personal debe cumplir con las obligaciones estipuladas en los incisos a) y d);

Que mediante Disposición N° 236- DGSPR/2012, se establecieron las reglas y las formas por medio de las cuales esta Dirección General emitiría la credencial habilitante e identificatoria mencionada ut supra;

Que en el artículo 14 de la Disposición N° 236- DGSPR/2012 se estableció un plazo de 120 (ciento veinte) corridos a partir de la publicación de la misma, para la captura de datos Biométricos a los fines de la emisión de las credenciales de identificación. Dicho plazo, se extendería a 180 (ciento ochenta) días cuando el vencimiento de la habilitación vigente se encontrase entre los 120 (ciento veinte) y los 180 (ciento ochenta) días corridos de publicada la norma, produciéndose su vencimiento el día 28 de Febrero de 2013;

Que la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI), manifiesta la complejidad de ajustarse al cumplimiento por parte de las empresas de seguridad, del plazo otorgado por esta Dirección General, debido a la dificultad del reemplazo de dicho personal sumado al periodo estival el cual conlleva a la superposición de las licencias ordinarias de los mismos;

Que en este sentido es necesario extender el plazo mencionado en el artículo 14 de la Disposición N° 236- DGSPR/2012, hasta el 28 de marzo de 2013.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA

DISPONE

Artículo 1°.- Prorrogase el plazo dispuesto en el artículo 14 de la Disposición N° 236- DGSPR/2012, hasta el 28 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados para su conocimiento y demás efectos y comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.